

Panamá, 27 de Junio de 2018

## **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE DATOS DEL MANIFIESTO DE CARGA**

### **Estimados usuarios:**

A partir del 2 de julio, la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) implementará el nuevo sistema de recepción y gestión de datos del manifiesto de carga a los envíos y/o mercancías en calidad de tránsito directo y/o trasbordo con la información de la carga que fue declarada en el SIGA para las terminales portuarias del Atlántico y Pacífico.

### **A. Se requiere que todas las navieras y sus agentes cumplan con los siguientes requisitos de AUPSA:**

Enviar la información del manifiesto de carga para toda los envíos y/o mercancías que transitarán en la República de Panamá, con no menos de 48 horas de anticipación a la llegada del buque de al país a través del Sistema Integral de Gestión Aduanera (SIGA). Para buques localizados en puertos con distancias de navegación menores a 48 horas, se les permitirá realizar actualizaciones correspondientes sólo por medio del mensaje de manifiesto CUSCAR y evitar las correcciones en pantalla del SIGA.

Declarar la información de los envíos y/o mercancías con su correspondiente código armonizado/arancelario a 6 dígitos. En caso que no se declare correctamente la carga podrá ser declarada como interés de AUPSA y se le aplicarán los controles correspondientes.

No declarar a tiempo puede incurrir en atrasos para la salida de la carga de la terminal portuaria debido a las evaluaciones de riesgo y aprobación para la salida de la carga de interés por parte de la AUPSA.

### **B. Proceso para la declaración de tránsito directo y/o trasbordo ante la AUPSA:**

1. La AUPSA realizará las correspondientes evaluaciones de riesgo a los envíos y/o mercancías y comunicará a las navieras o agentes de carga vía correo electrónico los que sean de su competencia y que requerirán de notificaciones en el SISNIA, copia de los certificados fito/zoosanitarios (cuando aplique) y/o precintos a colocar. Además de realizar los pagos correspondientes.

2. La carga de no interés para la AUPSA no requerirá presentar documentación en las ventanillas de trámite.

3. Los Contenedores de interés podrán ser retirados de la terminal portuaria con documento/formulario de SIGA. La AUPSA estará a la salida de cada terminal con el listado correspondiente de contenedores a los cuales se les colocará los precintos.

Cambios imprevistos en el tipo de operación de los envío y/o mercancía en calidad de tránsito directo y/o trasbordo (trasbordo de un barco a otro barco en la misma terminal de arribo que pasen a “trasbordo/tránsito entre terminales o vice-versa) deberán ser notificados vía correo y/o actualizados por medio del mensaje de manifiesto CUSCAR. El mismo deberá pasar por la evaluación de riesgo que determine la AUPSA.

Se debe mantener la comunicación vía correo electrónico con la AUPSA para anunciar la lista diaria de contenedores programados para salir de la terminal.

Reiteramos a todas las navieras y agencias navieras proveer de toda la información necesaria al momento de enviar el mensaje de Manifiesto de Carga CUSCAR.

**Atentamente**

**Dany Díaz**  
**Director Nacional de Verificación**  
**AUPSA**